

Nº 15 -2023-INSN-OP

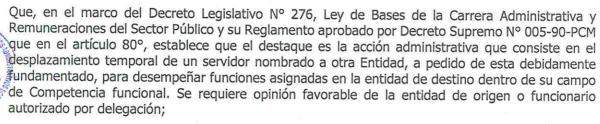
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de ENERO de 20, 23

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 017429-2022-01-00000082-INR/OP-16754-2022/UG-4547-2022, que contiene el Memorando Nº 012-OEA-INSN-2023, de fecha 13 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque: A solicitud de la entidad.- Por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que /el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días útiles;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 69-2022-INSN-OP, de fecha 28 de febrero del 2022, se renovó el Destaque por Necesidad del Servicio, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, de la servidora Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA, al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Oficio Nº 082-2022-OP/INR, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, solicita se autorice las acciones administrativas para el desplazamiento por la modalidad de Renovación de Destaque por Necesidad del Servicio, de la servidora Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe de Situación Actual Nº 3363-ARyL-OP-INSN-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 1330-UPyR-Nº 667-APyP-INSN-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que, no tiene ningún impedimento para aceptar el desplazamiento de la servidora en mención, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón:

Que, con Memorando Nº 12-OP-INSN-2023 de fecha 06 de enero del 2023, se autoriza que se proceda con las acciones administrativas correspondientes para la renovación de destaque de la servidora Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA;

Que, mediante Memorando Nº 012-OEA-INSN-2023, de fecha 13 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, autoriza la renovación de Destaque de la Servidora en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar el Destaque por necesidad del servicio con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 de la servidora Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón,------

Artículo Segundo.- Esta renovación de Destaque no excederá el Ejercicio presupuestal vigente.--

Artículo Tercero.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. ------

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Registrese y Comuniquese.

FLPR/OHVM/Miriam DISTRIBUCIÓN:
() Inst. Nac. De Rehabilitación) OEA) OEPE) OEeI) Of Secretaria) Sra. Gomez) UPyR) APyP) ACA) AFVC) ARyL) OP Se Adj.: Exp. de 12 folios + 2 Hetg

Lisbeth erez Ramirez Abg. Fanny ICAP. Nº 1468 Jefa de la Ofina de Personal